

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

AUTO N° 717

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno 2021

DEMANDANTE: DAIRO NEFTALI GRANADA BARRERA - MARISOL HURTADO PATIÑO
RADICACION No. 76001-31-10-013-2018-00377-00

En escritos que anteceden el apoderado de parte interesada Dr. EDWARD RIVAS ASPRILLA¹, solicita copia autentica de la sentencia proferida dentro del presente asunto, la cual fue emitida el 7 de noviembre del 2018 y al no encontrarse actuación alguna pendiente por surtirse dentro de dicho proceso se procedió con su archivo.

Por tal motivo se le informa al peticionario que una vez se normalice la situación de contingencia que atraviesa la ciudad y se pueda ingresar a las sedes, se le comunicara a través del correo electrónico suministrado fecha y hora para la entrega de las copias solicitadas.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

- 1. EXPEDIR** a costa de la parte interesada las copias solicitadas en su anterior escrito una vez se pueda acceder a la sede judicial.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ eraabogado@outlook.com